



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1328-2PO2-08

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.

|   |  |
|---|--|
| 1.- Nombre de la Iniciativa.                                  | Proyecto de decreto que adiciona el artículo 330 Bis del Código Penal Federal. |
| 2.- Tema de la Iniciativa.                                    | Justicia.  |
| 3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.                   | Dip. Enrique Serrano Escobar.  |
| 4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece. | PRI.   |
| 5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.          | 26 de febrero de 2008.   |
| 6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.           | 14 de febrero de 2008.   |
| 7.-Turno a Comisión.  | Justicia, con opinión de Salud y de Equidad y Género                           |

### II.- SINOPSIS.

Establecer que se aplicará de uno a tres años de prisión a la persona, dirigente, gerente o representante legal de empresa, asociación o sociedad que promueva, anuncie o incite al aborto, así como cuando se obtenga una remuneración en dinero o en especie por efectuar un aborto en casos que no sean resultado de imprudencia de la mujer embarazada, de una violación o cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada o el producto corran peligro de muerte, a juicio del médico que la asista.

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



| <b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE.</b> |   |
|---|---|
| <b>TEXTO VIGENTE</b>  | <b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>   |
| <b>Código Penal Federal</b>   | <b>Artículo Único.</b> Se adiciona el artículo 330 Bis al Código Penal Federal, para quedar como sigue:   |
| <b>No tiene correlativo</b>   | <b>Artículo 330 Bis.</b> Se aplicará de uno a tres años de prisión a la persona, dirigente, gerente o representante legal de empresa, asociación o sociedad que promueva, anuncie o incite al aborto, así como cuando se obtenga una remuneración en dinero o en especie por efectuar un aborto en casos que no sean los que prevén los artículos 333 y 334 de este código. |
|   | <b>Artículos Transitorios</b>   |
|   | <b>Único.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.   |

NACM